

INSTRUCCIONES DE 12 DE MAYO DE 2008 DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL Y EDUCACIÓN PERMANENTE PARA LA REALIZACIÓN DE LAS PRUEBAS DE ACCESO A LOS CICLOS FORMATIVOS DE FORMACIÓN PROFESIONAL EN EL AÑO 2008.

Como desarrollo de la Orden de 23 de abril de 2008 por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional y el curso de preparación de las mismas, esta Dirección General ha resuelto dictar las siguientes Instrucciones:

PRIMERA. Exenciones de partes de las pruebas.

1. En aplicación de lo dispuesto en el artículo 12 de la Orden de 23 de abril por la que se regulan las pruebas de acceso a los ciclos formativos de formación profesional, y de las equivalencias que establece la Orden de 10 de agosto de 2007 por la que se regula la Educación Secundaria Obligatoria para personas adultas, se contemplará también la exención de la parte de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio, a quienes tengan superado algún o algunos de los grupos en los que se divide la prueba para la obtención del título de Graduado en Educación Secundaria Obligatoria para mayores de 18 años.
2. Los participantes en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio que tengan derecho a la exención de una parte de la prueba en aplicación del artículo 12, apartado 1b), de la Orden de 23 de abril, recibirán copia de los tres ejercicios. El ejercicio de la parte a la que decidan aplicar la exención deberán entregarlo con la palabra **EXIMIR** anotada en la casilla superior.
3. En el caso de personas inscritas en la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior que, en aplicación del artículo 15, apartado 1.b).3º, de la Orden de 23 de abril, soliciten la exención de la parte específica de la prueba alegando una experiencia laboral de, al menos, el equivalente a un año con jornada completa en el campo profesional correspondiente a alguna de las familias de la opción por la que se presentan, la Comisión podrá recabar el asesoramiento del Departamento de familia profesional del centro en el que actúe, si lo hubiere, o solicitar dicho asesoramiento a otro centro educativo a través del coordinador provincial de las pruebas de acceso.
4. Quienes tengan superada la prueba de acceso a algún ciclo formativo de grado superior en convocatorias anteriores a la entrada en vigor de la Orden de 23 de abril, y quieran acceder a un ciclo



formativo distinto, deberán realizar la parte específica de la prueba incluso para acceder a ciclos formativos que pertenezcan a la misma Opción de aquél para el que superaron la prueba.

5. Quienes, no habiendo superado la prueba de acceso a un ciclo formativo de grado superior en la convocatoria del año 2007, acrediten mediante certificado la superación de la parte general, serán eximidos de la realización de la misma.
6. En aplicación de lo recogido en el Convenio de Colaboración entre la Consejería de Educación y el Ministerio de Defensa firmado con fecha 15 de octubre de 2007, el personal de tropa y marinería al servicio del citado Ministerio que acredite experiencia laboral a los efectos de la exención de la parte específica de la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior, opción C, mediante el certificado cuyo modelo figura anexo a estas Instrucciones, le será reconocida la citada exención.
7. En virtud de lo dispuesto en la disposición transitoria segunda de la Orden de 23 de abril, hasta tanto no se establezcan por parte de la Administración del Estado los ciclos formativos relacionados a que hacen referencia los artículos 13, apartado b) y 15, apartado 1.B) 1º de la citada Orden, se entenderán como ciclos formativos relacionados los que pertenecen a las familias profesionales comprendidas en la misma Opción de la parte específica, conforme al Anexo VI de la misma Orden.

SEGUNDA. Horario.

1. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio se desarrollará conforme al siguiente horario:
 - 16:00 Presentación de los participantes.
 - 16:30 Apertura de los sobres lacrados que contienen las pruebas por el presidente de cada Comisión. Se entregarán a los participantes los ejercicios de las tres partes.
 - 16:30 a 20:00 Desarrollo de la prueba.
2. La prueba de acceso a los ciclos formativos de grado superior se desarrollará conforme al siguiente horario:

Parte específica:

- 9:00 Presentación de los participantes.
- 10:00 Apertura por el presidente de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a los participantes los tres ejercicios simultáneamente. **Cada aspirante tiene que realizar sólo dos ejercicios.**



- 10:00 a 13:00 Desarrollo de la prueba.

Parte común:

- 16:00 Presentación de los participantes.
- 16:30 Apertura por el presidente de cada Comisión de los sobres lacrados que contienen las pruebas. Se entregarán a los participantes los tres ejercicios simultáneamente.
- 16:30 a 20:00 Desarrollo de la prueba.

TERCERA. Desarrollo de las pruebas.

1. La citación de los participantes se llevará a cabo con media hora de antelación respecto a la hora de inicio de la prueba.
2. Los participantes deberán acreditar su identidad presentando el documento nacional de identidad o pasaporte, o bien, para los aspirantes extranjeros, permiso de residencia en vigor o en trámite, o tarjeta de estudiante emitida por la Subdelegación del Gobierno.
3. Los teléfonos móviles o cualquier otro tipo de aparato electrónico, deberán permanecer apagados durante el desarrollo de las pruebas.
4. Se permitirá el uso de calculadora no programable en los ejercicios que lo requieran.

CUARTA. Personas con discapacidad.

1. Para la aplicación de lo establecido en el artículo 7, apartado 5, de la Orden de 23 de abril, los presidentes de las Comisiones de pruebas de acceso deberán comunicar a los coordinadores provinciales, en un plazo de cinco días, una vez finalizado el periodo de inscripción, la relación de personas que hayan justificado, en su solicitud, alguna discapacidad, indicando el tipo de discapacidad y las medidas solicitadas. Los coordinadores provinciales comunicarán a la mayor brevedad posible a esta Dirección General dichas circunstancias para que ésta tome las medidas oportunas.
2. Aquellas personas que presenten una certificación de exención de alguna materia de bachillerato por problemas graves de audición, quedarán exentas de la realización del ejercicio correspondiente de la prueba de acceso.



QUINTA. Evaluación y calificación de la prueba de acceso.

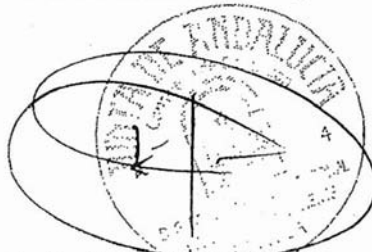
1. La calificación final de los participantes en las pruebas de acceso, tanto de grado medio como de grado superior, que estén exentos de realizar todas las partes de la prueba, será de cinco.
2. Para aquellas personas que hubieran superado la prueba de acceso a los ciclos formativos de grado medio en convocatorias anteriores a la del año 2007, la calificación de "Apto" tendrá la validez numérica de cinco. Estas personas podrán optar por presentarse de nuevo a la prueba con el fin de mejorar su nota. En todo caso, en el acceso al puesto escolar se considerará la calificación más alta obtenida en cualquiera de las convocatorias.
3. En el caso de que una persona inscrita para la prueba de acceso no asista a la celebración de la misma, debe figurar en el Acta de calificación como No Presentado (**NP**).

SEXTA. Comisiones de pruebas de acceso.

1. Los secretarios y secretarías de las comisiones de pruebas de acceso levantarán acta de cada una de las reuniones de la comisión, en la que harán constar los acuerdos tomados.
2. Una vez finalizadas todas las actuaciones del mes de septiembre con la resolución de las posibles reclamaciones por parte de las Comisiones de pruebas de acceso, los presidentes de las Comisiones deberán enviar al coordinador provincial la documentación relativa al proceso en un plazo de cinco días hábiles. Esta documentación incluye el Acta de constitución de la Comisión, los impresos de Liquidación de Servicios cumplimentados de cada uno de los miembros de las mismas e informe de incidencias sobre el desarrollo de las pruebas.

Sevilla, 12 de mayo de 2008.

EL DIRECTOR GENERAL,



Fdo: Emilio Iguaz de Miguel.

